

Nota

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de brosa (suelo calcáreo) puesta sobre camión en cantera,

para reposición, mantenimiento de calles y sub base de pavimentación, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art 1°.-</u>Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art.2°.-Llámase a Concurso de Precios Nº 084/2025 para la adquisición de:

Í	tem	Cant/Unidad	Descripción
1	l	IД()()() \/ 1 ≺	BROSA (suelo calcáreo) puesta sobre camión en cantera, para reposición, mantenimiento de calles y sub base de pavimentación.

- , cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.
- <u>Art. 3°.-</u>Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Pesos DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 17.600.000,00)
- <u>Art. 4°.-</u>Determínase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 06 de noviembre, a la hora 10,00.
- <u>Art. 5°.-</u>Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 084/2025, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.
- Art.6°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07-Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08- Partida Parcial 60 Partida Sub-Parcial

<u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.